



COMUNICADO

ASUNTO: COMUNICADO OFICIAL - REQUERIMIENTOS DE EMBARQUES DE EXPORTACIÓN

Estimados clientes:

Por medio del presente, les informamos que, todo requerimiento de embarque (refrendo) deberá ser solicitado con un mínimo de 72 horas de anticipación al corte de la nave en puerto.

Esta medida ha sido implementada con el objetivo de favorecer una adecuada planificación y prevenir inconvenientes que puedan afectar el normal desarrollo de las operaciones previamente programadas.

Es importante tener en cuenta que, en caso de no cumplirse con el plazo indicado, IMUPESA no asumirá responsabilidad alguna por sobrecostos, cancelaciones de cita y/o cualquier eventualidad relacionada con el traslado de contenedores al puerto.

Agradecemos de antemano su comprensión y colaboración respecto a esta disposición, la cual responde a las nuevas exigencias operativas del terminal portuario y busca mantener la eficiencia en nuestros procesos logísticos.

Reiteramos nuestro compromiso con la excelencia en el servicio y quedamos atentos a cualquier consulta adicional.

**Departamento de Operaciones
Atención al cliente**